Guía de buenas prácticas para el manejo de hidrocarburos.

Objetivo

1. Establecer criterios ambientales generales para el manejo de los hidrocarburos.

Alcance

1. Este documento aplica a toda actividad que involucre, almacenamiento, transporte, trasiego y manipulación de hidrocarburos.

Responsabilidades

1. Gerente, superintendente, supervisores de sitio y contratista: brindar los recursos y el soporte necesario para la implementación del presente guía.
2. Supervisores de ambiente: revisaran las desviaciones a la presente guía.
3. Trabajadores de MPSA, FCD y contratista: Son responsables en campo de que se realicen y cumplan las prácticas ambientales.

Instrucciones

1. Queda estrictamente prohibido almacenar hidrocarburos a la intemperie sin sistemas de contención y cobertura.
2. En la medida de lo posible establecer sitios permanentes para el almacenamiento de los hidrocarburos y sus derivados
   a. Estructuras techadas
   b. Sistemas de contención con piso y paredes impermeables. Con por lo menos 110% del volumen del tanque más grande
   c. Válvula para control de fuga y caja de registro deben ser incluida en el sistema de contención
   d. La válvula de control de fuga y limpieza debe siempre permanecer cerrada en todo sistema de contención y de preferencia con candado.
   e. Inspeccionar y limpiar la contención secundaria para asegurar la integridad del sistema y capacidad adecuada. Eliminar cualquier residuo de hidrocarburos.
3. Es obligatorio señalizar los sitios de almacenamiento hidrocarburo considerando el tipo de hidrocarburo y / o derivados, riesgos ambientales y de seguridad que definan el tipo de EPP a utilizar y materiales para su manipulación para contingencias ambientales.
4. Todos los productos deben contar con sus fichas de datos de seguridad (MSDS) en español, en un lugar visible y señalizado.
5. Asegurar que los contenedores de hidrocarburos estén en buenas condiciones, tengan tapas que se ajusten bien, y que estén claramente etiquetados para identificar su contenido.
6. Es obligatorio utilizar contención secundaria portátil para la manipulación en campo de contenedores móviles (IBC, tanques de 55 gl, de 5 gl etc.)
7. Las actividades de almacenamiento, despacho, traslado y trasiego hidrocarburos, deberán completar lista de verificación. Esta lista de verificación será solicitada en inspecciones y auditorias puntuales.
8. Para tanque estacionario de almacenamiento de hidrocarburos se debe Construir contención secundaria con por lo menos 110% del volumen del tanque.
9. Utilizar boquillas de cierre automático en las estaciones dispensadoras de hidrocarburo de vehículo y en las dispensadoras móviles. No se permitirán dispositivos “sin cierre automático” en las boquillas de dispensación.
10. Realizar las actividades de abastecimiento de hidrocarburo lejos de cualquier vía de agua y siempre que sea posible con un asistente presente.
11. Minimizar los derrames accidentales en las estaciones abastecedoras de hidrocarburo mediante la instalación de superficies impermeables, el mantenimiento preventivo a las mangueras y boquillas (sistema de despacho en general) y almacenarlas dentro de una berma de contención.
12. Contar con equipos de control de derrame de hidrocarburos durante el almacenamiento, traslado y despacho. Asegurar que el área y vehículos cuenten con materiales y kit de control de derrame adecuados para responder al tamaño y tipo de derrame potencial.
13. De contar con varios contenedores considerar el 100% volumen que podía derramarse del contenedor o recipiente más grande. Si el líquido está en barriles de 55 galones el kit deberá ser de 210 Litros, si es un tótem de 1m3 deberá ser para 1000 L. Como estándar en Cobre Panama se recomienda un kit mínimo para 500L en áreas de almacenamiento de barriles y 1000L en áreas de IBC.
14. Notificar a los supervisores de todo derrame de hidrocarburos mayores de 10 litros que a su vez notificara a centro de control. El supervisor deberá brindar soporte en la limpieza del derrame bajo la asesoría del personal de medio ambiente.

Sanciones y acciones correctivas

1. El incumplimiento de este instructivo puede resultar en acciones disciplinarias, penalidades por los costos involucrados o terminación de contrato